



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 04 de Barcelona  
Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, 3ª planta (edifici S) - Barcelona CP:  
08075  
TEL: 938874583  
FAX: 938844908  
E-MAIL: social4.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Procedimiento ordinario 636/2019  
Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad  
Parte demandante/ejecutante: Imran Chafoor Sultana  
Parte demandada/ejecutada: GORSI AND SONS S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL  
(FOGASA)

Marcel Serra Garcia , Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 04 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado sentencia de fecha 22/09/21.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada GORSI AND SONS S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.  
Frente a esta resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a GORSI AND SONS S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) , parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <a href="https://ejcat.justicia.gencat.cat/IP/consultaCSV.html">https://ejcat.justicia.gencat.cat/IP/consultaCSV.html</a>	Codi Segur de Verificació: 209HNNWTLTV9W2PO5KAJ7WMMNUJVCWD5
Data i hora 22/11/2021 14:34	Signat per: Serra Garcia, Marcei;

En Barcelona, a 22 de novembre de 2021.

## El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de [sejudicial.gencat.cat](http://sejudicial.gencat.cat)

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.





Codi Segur de Verificació: 209HNWTLITV9W2PO5KAJ7WMMNUJVCWD5

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://eipcat.justicia.gencat.cat/IP/consultaCSV.html>

Signat per Serra Garcia, Marcel·l

Data i hora 22/11/2021 14:34

### **INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

